

# *In grammaticos*: En torno a las ideas lingüísticas de Francisco Martins († 1596)

Rogelio Ponce de León Romeo  
Universidade do Porto

## 1. Introducción

Fue, durante el siglo XVI, la Universidad de Salamanca cobijo de egregios docentes de gramática y, por consiguiente, uno de los centros más destacados en la difusión de la enseñanza de las letras latinas, en cuyo beneficio, paradójicamente, redundaron las no pocas rivalidades entre los gramáticos hispánicos. Son bien conocidas las reacciones negativas que suscitó entre ciertos preceptores la aparición editorial de las *Introductiones latinae* (Salamanca, 1481) nebrisenses<sup>1</sup>. Precisamente, la gramática de Antonio de Nebrija –humanista que ganó en los estudios salmantinos la cátedra de prima de grámatica el 2 de mayo de 1505<sup>2</sup>– fue la causa, decenas de años más tarde, de duras tensiones, avivadas, entre otras razones, por la obligatoriedad de la citada obra como libro de texto único para los colegios de gramática salmantinos, hasta tal punto que numerosos testimonios dan noticia de la formación, a lo largo de la segunda mitad del XVI, de dos facciones: una conservadora, integrada por maestros como los catedráticos primarios Francisco Sánchez de Aguilár y Francisco Pérez Ortiz, que seguían aferrados a la enseñanza por el *Antonio*, defendiéndolo a ultranza en los claustros; la otra rebelde, caracterizada ante todo por desobedecer las normas en cuanto a la imposición de las *Introductiones latinae* y por tratar de implantar la propia gramática<sup>3</sup>. En esta última, destacan Francisco Sánchez de las Brozas, propietario de la cátedra de retórica desde

---

1. Cf. Francisco RICO, *Nebrija frente a los bárbaros. El canon de los gramáticos nefastos en las polémicas del humanismo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1978, 105-109.

2. Cf. Félix GARCÍA OLMEDO, *Nebrija en Salamanca (1475-1513)*, Madrid, Editora Nacional, 1944, 129-132; y Luis GIL FERNÁNDEZ, «Nebrija y el menester del gramático», en *Academia Literaria Renacentista III*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1983, 59.

3. Tal fue el caso de Francisco Sánchez de las Brozas, quien, en 1582, trata de introducir en las escuelas de gramática sus *Verae brevesque grammatices latinae institutiones* (cf. Pedro Urbano GONZÁLEZ DE LA CALLE, *Francisco Sánchez de las Brozas. Su vida profesional y académica. Ensayo biográfico*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1923, 210-211).

1573<sup>4</sup> y ocasional visitador de los colegios de gramática<sup>5</sup>, y el portugués Francisco Martins<sup>6</sup>, regente de gramática desde 1557, catedrático en propiedad de prima de latinidad a partir de 1589 y autor de la *De grammatica professione declamatio*<sup>7</sup>, obra dividida en dos partes: *In grammaticos*<sup>8</sup>, donde carga las tintas, como a continuación se verá, contra las propuestas metodológicas y teóricas de los preceptores de latín, poniendo de relieve las suyas, y *Pro grammaticis*, en la que, de forma un tanto artificiosa, critica, desde la posición de los gramáticos rivales, sus propios planteamientos. Así mismo, dio a la estampa la *Oratio pro Antonio Nebrissensi* (Salamanca, *Ex officina Michaelis Serrani de Vargas*, 1588<sup>9</sup>), en la que, con el pretexto de elogiar al humanista sevillano, lanza una dura crítica contra las *Introducciones latinae*. No obstante, el objeto del presente estudio es ahondar sobre la concepción lingüística subyacente en su manual gramatical, intitulado *Grammaticae artis integra institutio* y publicado en latín por vez primera –según los datos de que se disponen<sup>10</sup>– en Salamanca, el año de 1575 (*Apud Gasparem de Portonariis*), y en versión latino-castellana a partir de 1588 (Salamanca, *Excudebat Petrus Lassus*).

Sea como fuere, las gramáticas renacentistas son con frecuencia fruto de la experiencia docente y de las inquietudes pedagógicas de los autores; valga como ejemplo el caso de Antonio de Nebrija respecto de sus *Introducciones latinae*<sup>11</sup>, o, durante la segunda mitad del siglo XVI, el del jesuita

4. *Ibid.*, 122-123.

5. Así ocurrió el año de 1577 (*ibid.*, 159-160).

6. Sobre diversos aspectos de la vida y obra de Francisco Martins, nacido en la diócesis de Lamego, cf. la tesis de doctorado de Eugenio Agustín de ASÍS Y GONZÁLEZ, *El Maestro Francisco Martínez, Catedrático de Prima de latinidad en la Universidad de Salamanca. Memoria presentada para el Grado de Doctor (Sección de Letras)*, Madrid, Universidad Central, Facultad de Filosofía y Letras, 1927. Tal estudio salió editado con el título *Metodología del latín en el Renacimiento I. El Maestro Francisco Martínez, Catedrático de Prima de latinidad en la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imp. Comercial Salmantina, 1929 – he consultado un ejemplar guardado en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca (BUS), sig.<sup>a</sup> BG/76819. En dicho estudio, no obstante llevar por título el citado, apenas si dedica siete páginas a un comentario de índole gramático-pedagógica acerca de las obras de Martins. Del mismo autor, cf. «Un testimonio de inapreciable valor para la metodología del latín», *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, XIV, 1 (1932), 46-68; XIV, 2 (1932), 135-149; XV, 2 (1933), 177-188; *id.*, «Nebrija y la crítica contemporánea de su obra», *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, XVII (1935), 30-45. Un excelente estudio bibliográfico sobre la gramática de Martins ha sido llevado a cabo por Lorenzo RUIZ FIDALGO, «El maestro Francisco Martins, y las ediciones de su *Arte de la gramática*», en *De libros y bibliotecas: homenaje a Rocío Caracuel*, Sonsoles Celestino Angulo (coord.), Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1994, 321-331, en el que se recoge y amplía la información sobre la *Grammaticae artis integra institutio* registrada en la obra del mismo estudioso *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, Madrid, Arco Libros, 1994, v. II, n.ºs 910, 1002; v. III, n.ºs 1216, 1247, 1283, 1386, 1448. A lo largo del presente estudio, aludiré con alguna frecuencia a los trabajos citados. Un inventario de los tratados de Martins aparece también en Telmo VERDELHO, *As Origens da Gramaticografia e da Lexicografia Latino-Portuguesas*, Aveiro, INIC, 1995, 503, donde se da noticia de una edición salmantina del *Arte del gramático portugués* datada en 1567.

7. Lorenzo RUIZ FIDALGO (cf. «El maestro...», 324) ha puesto de manifiesto que este discurso se venía imprimiendo conjuntamente con la gramática de Martins desde 1575. He consultado un ejemplar de la edición salmantina de 1588 (*Excudebat Petrus Lassus*) guardado en la BUS, sig.<sup>a</sup> 11265.

8. Esta primera parte ha sido traducida –a veces de forma incompleta, a veces demasiado libremente– por Eugenio Agustín de ASÍS Y GONZÁLEZ (cf. «Un testimonio...», 47-68) y comentada por el mismo autor (*ibid.*, XIV, 2 [1932], 135-149; XV, 2 [1933], 177-188). Luis GIL FERNÁNDEZ ha formulado recientemente rigurosas y acertadas consideraciones sobre el contenido del citado discurso (cf. *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Tecnos, 1997<sup>2</sup>, 263-265).

9. También traducida por Eugenio Agustín de ASÍS Y GONZÁLEZ (cf. «Nebrija y...», 32-45). De esta *oratio* he consultado un ejemplar guardado en la BUS, sig.<sup>a</sup> 11265.

10. Lorenzo RUIZ FIDALGO (cf. *La imprenta...*, v. III, 1396-1397; «El maestro...», 323-324) ha cuestionado con argumentos acertados la veracidad de una edición salmantina de la gramática del lamecense (*Apud Sebastianum Hernandez*, 1555), registrada por NICOLÁS ANTONIO (cf. *Biblioteca Hispana Nova*, Madrid, Visor, 1996 [fac. Madrid, Joaquín de Ibarra, 1783-1788], t. I, 444).

11. Cf. Félix GARCÍA OLMEDO, *Nebrija (1441-1522). Debelador de la barbarie. Comentarior eclesiástico. Pedagogo. Poeta*, Madrid, Editora Nacional, 1942, 73.

portugués Manuel Álvares y sus *De institutione grammatica libri tres*<sup>12</sup> (Lisboa, 1572). Tal circunstancia se muestra a las claras con la *Grammaticae artis integra institutio* de Francisco Martins. Por ello, es menester dedicar, antes de pasar a desarrollar y a analizar los contenidos de este tratado gramatical, unas líneas a las grandes directrices didácticas del maestro lamecense.

## 2. Presupuestos pedagógicos

### 2.1 *Contra los gramáticos*

Las fuentes para analizar las propuestas didácticas del humanista portugués, amén de los estudios citados antes, están constituidas por el primer discurso de la *De grammatica professione declamatio* –que lleva por título, ya se ha adelantado, *In grammaticos*– y por su manual gramatical, especialmente el prólogo, intitulado *Al discreto lector*, si bien no se pueden desdeñar los no pocos comentarios que nos ofrece el autor a lo largo de la *Grammaticae artis integra institutio*. En primer lugar, cabe advertir que los argumentos de Martins se cimentan ante todo en una dura crítica a los gramáticos –sea cual la fuere la tendencia gramatical que defiendan– y, claro está, a sus colegas preceptistas de los estudios salmantinos y a los tratados gramaticales que redactan o utilizan en sus clases –sobre todo el Arte de Antonio, pero también otros más especulativos como las *Verae brevesque grammatices latinae institutiones*. En efecto, Francisco Martins se rebela contra los maestros que enseñan por gramáticas tradicionales, por cuanto están repletas de lo que denomina *subtilezas*, que no hacen sino oscurecer y obstaculizar el proceso de aprendizaje. No resulta, pues, extraño el argumento de que los gramáticos:

realmente pervierten y sacan de su ser la grammatica inventando y dilatando seys cientos mil tratados sobre qualquier niñería, y defendiendo y arguyendo y subtilizando todo lo que era fácil y llana introducción de la lengua latina. En el a b c se podrían gastar diez o doze años y que al fin deste tiempo los niños aún no supiesen leer (...). Pues mírenlo bien que este mesmo disparate passa en enseñar la grammatica: *quid nomen, quid pronomen, quid possessivum, quid collectivum, quid antecedens, quid relativum, quid syllaba, quid accentus, quid pes, quid versus, quid diphthongus, quid participium, quid supinum*, y las questiones que se levantan sobre el definir y averiguar la propiedad y naturaleza destas cosas, pues los mysterios de los gerundios y comparativos, relativos de substancia y accidente, de diversidad, identidad, materias de íntegros y corruptos, officios de adverbios y conjunciones y la infinita Babylonia de preceptos con que el entendimiento y memoria se ocupa y embaraça y causa que el estudiante salga sin conocimiento de lengua latina ni rastro de saber hablar<sup>13</sup>.

12. Cf. Rogelio PONCE DE LEÓN ROMEO, «Las propuestas metodológicas para la enseñanza del latín en las escuelas portuguesas de la Compañía de Jesús a mediados del siglo XVI», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 19 (2000), 233-257. No se puede obviar, sin embargo, que los manuales citados y otros responden a las reflexiones de los autores sobre la naturaleza de la gramática o sobre el funcionamiento de la lengua; ello resulta especialmente nítido en las *Verae brevesque grammatices latinae institutiones* (Lyon, 1562) del Brocense, en las que se asumen los postulados de la gramática filosófica para la instrucción en las letras latinas. De las *Institutiones* sanctianas he consultado un ejemplar de la edición salmantina de 1595 (*Excudebat Ioannes Ferdinandus*), guardado en la Biblioteca Nacional de Madrid (BNM), sig.<sup>a</sup> R/19082.

13. Francisco MARTINS, *Grammaticae artis integra institutio*, Salamanca, 1597, ff.[4r.<sup>o</sup>-5v.<sup>o</sup>]. He consultado un ejemplar de la BNM, sig.<sup>a</sup> R/38573. De esta versión latino-castellana he consultado, así mismo, un ejemplar de la edición salmantina de 1588 (*Excudebat Petrus Lassus*) localizado en la Biblioteca Pública de Évora (sig.<sup>a</sup> Res. 711). De la edición salmantina de 1575 (*Excudebat Gaspar a Portonariis*) he utilizado también un ejemplar de la Biblioteca Nacional de París (sig.<sup>a</sup> X-8442). Eugenio Agustín de ASÍS Y GONZÁLEZ (cf. *Metodología del...*, 9) sostiene que la afirmación reproducida del gramá-

Son, en efecto, los preceptos, para el catedrático primario, una rémora a la que los alumnos dedican inútilmente largas horas de estudio. Sobre dicha cuestión se extiende también en la primera parte de la *De grammatica professione declamatio*:

Los preceptos de los gramáticos –defiende Martins– son casi siempre vanísimos comentarios e invenciones de hombres ociosos. Alguno aducirá en este punto –bien lo sé– la autoridad de los clásicos y nos echará en cara que ya en otro tiempo sapientísimos y prudentísimos varones redujeron el conocimiento de las lenguas a Arte y a preceptos (...). A esto yo, sin embargo, puedo responder fácilmente: en efecto, algunos hubo de entre los eruditos que trataron de transformar el uso de las lenguas en Arte, pero afrontaron tal esfuerzo y trabajo llevados más por la ostentación y la ejercitación del talento y por la curiosidad que por la necesidad (...). Y no será menester, creo yo, argumentar de forma extensa este aspecto: es notorio y está abundantemente demostrado con numerosas pruebas y ejemplos de nuestros hombres que cuanto más imbuido se halle uno de preceptos, tanto más ignorante y torpe se vuelve para saber y hablar latín<sup>14</sup>.

Claro está que, como se acaba de indicar, tales ataques tenían como destinatario principal el *Antonio*, que se preceptuaba en el estatuto de la Universidad de Salamanca como libro de texto obligatorio durante el XVI, y por cuyo incumplimiento el maestro lamencense fue con frecuencia amonestado<sup>15</sup>; las invectivas contra las *Introductiones latinae* se tornan claras en la *Oratio pro Antonio Nebrissensi*, en la cual Francisco Martins «exculpa» al humanista de Lebrija de los preceptos contenidos en aquéllas:

Si hay en dicha Arte [las *Introductiones latinae*] faltas –y son ciertamente muchas–, que son faltas de la ignorante época en que vivió, no de Antonio, cualquier mediano erudito fácilmente lo advertirá. Pues si leemos las Décadas y las Quincuagenas y otros escritos de Antonio con elegante elocuencia pulidos y con toda clase de asuntos y abundante sabiduría, de forma alguna podremos vernos obligados a creer que esta Arte de gramática, explicada de forma desordenada y confusa y llena no sólo de ineptos preceptos, sino también de barbarismos y solecismos, haya salido de la misma oficina de la que salieron las restantes obras de Antonio<sup>16</sup>.

tico portugués se dirige contra Escalígero y, en consecuencia, contra su colega Francisco Sánchez de las Brozas. El pasaje, a mi juicio, hay que interpretarlo de forma diferente, pues en él no se critican unos supuestos fundamentos teóricos logísticos sobre la naturaleza de la lengua, sino la multitud –y esto lo subraya Martins muy gráficamente– de preceptos y, en consecuencia, de definiciones en los que se estructuran y se fundamentan los manuales gramaticales.

14. «Grammaticorum autem praecepta fere vanissima sunt commenta inventaque hominum ociosorum. Opponet hic aliquis (sat scio) veterum autoritatem objicietque nobis doctissimos prudentissimosque viros linguarum scientiam ad artem et praecepta iam olim revocavisse (...). Huic ego tamen facile respondere possum; fuisse quidem nonnullos ex eruditorum numero qui in artem redigere linguarum usum tentaverint, sed ostentandi vel exercendi ingenii gratia et curiositate magis quam necessitate adductos id labores et operae subiisse (...). Nec erit, credo, hic mihi longa probatione opus: pervulgatum est abundeque multis experimentis nostrorum hominum exemplis testatum quo quisque pluribus sit praeceptis imbutus, eo ad latine sciendum et loquendum tardiozem ineptiozemque reddi» (Francisco MARTINS, *De grammatica professione declamatio*, Salamanca, 1588, ff.3r.<sup>o</sup>-4r.<sup>o</sup>). Dada la excesiva libertad con que Eugenio Agustín de Asís y González traduce las oraciones de Martins, he optado por ofrecer, en éste y en los siguientes pasajes de los discursos que se reproducen en el presente estudio, una versión castellana más ajustada al original.

15. *Id.*, *Metodología del...*, 37. Ello le valió castigos más violentos, pues por tal razón, según relata el catedrático primario en el prólogo a la *Grammaticae artis integra institutio*, le llegaron a apedrear cuando leía desde su cátedra: «Y a solos los que desde el principio enseñava hazía notable provecho, aunque tuve siempre grandes contradicciones y vexaciones que por mi honra callo, hasta ser apedreado estando leyendo en mi cathedra, dándome en rostro con un crimen mas que maiestatis, que no enseñava por el arte de Lebrixa, como sí en Alcalá y Coymbra y otras universidades no se hiziesse lo mesmo» (Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* [1597], ff.[7v.<sup>o</sup>-8r.<sup>o</sup>]).

16. «Si qua enim in hac arte peccata sunt, quae multa profecto sunt, imperiti illius seculi, non Antonii peccata esse, vel mediocriter eruditi facile animadvertent. Nam si quis Decadas et Quinquagenas et scripta Antonii alia eleganti sermone exculpta

Sin embargo, como se ha adelantado, Francisco Martins dirige buena parte de sus imprecaciones contra los fundamentos de la gramática filosófica y, veladamente, contra su impulsor en los estudios salmantinos; a saber, el Brocense. Así lo advierte en el *In grammaticos*:

Los gramaticastros consideran que la dignidad de su Arte queda mermada y su doctrina mancillada si de aquellas cuestiones gramaticales que son totalmente diáfanas y están al alcance de cualquiera omiten alguna definición. Y no es que se contenten los maestros con fáciles descripciones de aquéllas; se valen de la dialéctica en pleno para el establecimiento de las definiciones y escrutan todo tipo de clases y diferencias. Algunos incluso enseñan a sus discípulos más avanzados otras definiciones más refinadas y perfeccionadas que las que solían enseñar a los principiantes. Y al tiempo que se exige el verdadero procedimiento de definición y se examinan las verdaderas propiedades de la naturaleza, se suscitan suposiciones de diversa índole y difícilísimos problemas sobre la totalidad de la materia gramatical<sup>17</sup>.

Así pues, Francisco Martins censura las especulaciones gramaticales de los *dialectici*, pues, como ocurre con la legión de preceptos de los tratados normativistas, suponen también un impedimento para el progreso del discente en el aprendizaje del latín. Por otro lado, que Francisco Sánchez de las Brozas es el blanco principal de los ataques del humanista portugués se colige al analizar ciertos comentarios formulados por este último en la primera parte de su *De grammatica professione declamatio*. Así, cuando se enumera, en el *In grammaticos*, el sinfín de cuestiones gramaticales a propósito de las cuales polemizan los *grammaticuli*, el portugués tiene en mente –aunque quizás no exclusivamente– al humanista extremeño:

Se pregunta, en efecto, si algunos verbos son impersonales o si no existen en absoluto; si alguna vez el ablativo puede denominarse absoluto o si es indispensable que dependa de otro constituyente; si los pronombres deben distinguirse de otras partes de la oración o si deben mezclarse entre los nombres; si el supino, que llaman último, es nombre o si antes debe denominarse parte del verbo; si la persona es un accidente exclusivo del verbo o si debe considerarse común también al nombre (...). Y en torno a estas cuestiones se combate de forma tan áspera y obstinada, como si la salvación de vastísimos dominios y la vida estuviesen en juego<sup>18</sup>.

---

omnique rerum varietate et scientia redundantia perlegerit, adduci nullo modo poterit, ut credat grammaticam hanc artem, perturbate et confuse descriptam, nec ineptorum praeceptorum modo, sed barbarismorum etiam et soloecismorum referatam, ex eadem officina, unde reliqua Antonii opera exiisse» (*id.*, *Oratio pro Antonio Nebrissensi*, Salamanca, 1588, 10). Idénticos argumentos utiliza al final del prólogo a su arte gramatical: «El Antonio fue cierto varón doctísimo, y españoles y extranjeros hazen dél mucha cuenta, mas el que mucho le loa dessa arte que en su nombre anda [probable alusión a maestros salmantinos como Sánchez de Aguilar o Pérez Ortiz], no le haze tanta merced como piensa. Porque él mesmo se quexa de los maestros de su tiempo, porque no le dexaron escribir y traçar el arte como el quisiera (...). También esta arte no pudo salir perfecta porque el Antonio nunca enseñó preceptos (...). Solamente leyó autores y esso muy poco tiempo, porque los gramáticos le persiguieron hasta echarle de escuelas (...), y ellos se quedaron en la possessión de sus antiguas trapacerías, las cuales bien se echa de ver que no son del Antonio, por ser el estilo de que él usa en sus obras elegante y contrario a lo que en essa arte se enseña» (*id.*, *Grammaticae artis...* [1597], ff.[8r.<sup>o</sup>/v.<sup>o</sup>]).

17. «At grammaticuli suae artis dignitatem imminui decretaque prodi putant, si earum rerum, quae maxime patent in promptuque sunt omnibus, definitionem aliquam praetermiserint. Nec vero facili aliqua rerum descriptione contenti sunt ludi magistri, dialecticam totam in constituendis definitionibus adhibent summaque rerum genera et differentias peruestigant. Quidam etiam provectoribus discipulis definitiones alias accuratiores perfectioresque tradunt, quam antea rudioribus consueverant. Dumque vera definiendi ratio exigitur veraeque examinantur proprietates rerumque naturae, opiniones variae quaestionesque perarduae de tota re grammatica suscitantur» (*Id.*, *De grammatica...*, f.16r.<sup>o</sup>/v.<sup>o</sup>).

18. «Quaeritur namque utrum verba aliqua impersonalia sint, an nulla omnino sint; utrum ablativus dici absolutus aliquando possit, an aliunde semper pendeat, necesse sit; distinguine pronomina ab aliis partibus orationis debeant, an cum nominibus confundenda sint; supinum, quod ultimum vocant, sitne nomen an pars verbi potius appellanda; an persona sit verbi propria, an cum nomine etiam sit habenda communis (...). Deque his rebus tam acriter et contentiose certatur, quam si maximorum regnorum salus et vita ageretur» (*ibid.*, f.16v.<sup>o</sup>).

Y lo mismo ocurre cuando el maestro lusitano censura el rechazo de ciertos gramáticos –como el Brocense– a la división, tradicionalmente establecida en las gramáticas del *usus*, de verbos en activos, pasivos, neutros, comunes y deponentes:

Y hasta ha habido –por tocar unos pocos asuntos de entre tantos– quienes, con tremenda arrogancia y con la tozudez reflejada en su rostro, han proclamado que los gramáticos antiguos se hallaban en la más profunda ignorancia y que estaban envueltos en densísimas tinieblas por el hecho de que habían adoptado contra la razón y la naturaleza cinco tipos de verbos, pues todos los verbos significan acción o pasión y no se halla un tercer modo de significar, por lo que no hay más tipos de verbos que los activos y pasivos. Y, para confirmar tal cuestión, aducen los más excelsos argumentos de los filósofos, en especial de Aristóteles<sup>19</sup>.

Así y todo, Francisco Martins en ningún momento hace alusión de forma expresa a Sánchez de las Brozas –acaso para no contribuir a la divulgación de sus obras gramaticales–, si bien alude, en el apartado sobre la sintaxis verbal de la *Grammaticae artis integra institutio*, a uno de los humanistas que más influyeron sobre la doctrina sanctiana; a saber, Julio César Escalígero:

Preceptos impertinentes y supersticiosos son los que no sirven sino de embaraço y cerimonia, como son las reglas para saber que el rey es macho y el obispo, y en los quartos libros ‘verba dandi regunt dativum’, ‘verba frigoris ablativum’, como si los que comiençan a oýr libros no acertassen a dezir ‘do pecunias tibi’, ‘frigeo nive’, y uviessen de dezir ‘de [sic] pecunias tui’, ‘frigeo nivis’. También son ociosos y impertinentes preceptos los que no van enderezados a saber latín, como enseñar los relativos de substancia, de identidad y diversidad, y que esta voz en ‘dus’, ‘da’, ‘dum’ significa acto o potencia. Ni me parece bien el subtilizar mucho las cosas como hizo Scalígero. Bien sé que todos los verbos se podían reducir a activos y passivos, pero aquí no tratamos de la naturaleza de las cosas, sino de la variedad de las palabras y maneras de hablar<sup>20</sup>.

El pasaje reproducido es una buena muestra del rechazo de Martins no sólo a la teoría gramatical del Brocense y de Escalígero, sino también a las propuestas metodológicas más tradicionales para la enseñanza del latín vigentes en las escuelas de gramática salmantinas. Por otro lado, tales palabras están desnudas del artificio retórico que se podría detectar en la primera parte de la *De grammatica professione declamatio* y que, por ende, podría restar credibilidad a los argumentos del catedrático portugués, pues, en lo que respecta a dicha oración, «sus palabras no pueden tomarse al pie de la letra, sino hay que entenderlas desde la convención, por decirlo así, escénica, de un discurso de aparato en el que las mayores paradojas son posibles con tal de que brille la elocuencia»<sup>21</sup>. Sin embargo, las afirmaciones vertidas, ya en el prólogo, ya en el texto de su gramática, corroboran sin el menor género de dudas los argumentos presentados en el *In grammaticos*.

## 2.2 Usus y gramática mínima

Lo expuesto hasta ahora ha evidenciado que Francisco Martins dedica extensos períodos a atacar las corrientes pedagógico-gramaticales de la época y, por consiguiente, los hábitos y la prác-

19. «Atque (ut e multis attingam pauca) fuere qui ingenti supercilio totiusque vultus asseveratione veteres grammaticae artis scriptores in summa rerum ignoratione versatos Cymeriisque tenebris involutos fuisse clamarent, quod quinque verborum contra rationem contraque naturam induxissent, cum omne verbum actionem vel passionem significaret nihilque esset tertium, unde non plura possent quam duo verborum genera activorum et passivorum existere. Eiusque rei confirmandae gratia Aristotelem in primis authorem philosophorumque argumenta maxima adducebant» (*ibid.*, f.18r.<sup>o</sup>).

20. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1597), f.[45v.<sup>o</sup>].

21. Luis GIL FERNÁNDEZ, *Panorama social...*, 265.

tica docente de sus colegas salmantinos. Ello no quiere decir, con todo, que no presente una alternativa a los manuales gramaticales que se afana en denostar. En efecto, el catedrático lamecense presenta en sus obras sus propios planteamientos<sup>22</sup> didácticos con el objeto de allanar el camino para la instrucción en las letras latinas.

En primer lugar, cabe subrayar el papel fundamental que, en las propuestas de Francisco Martins, desempeña el aprendizaje de las destrezas lingüísticas de producción no sólo escrita, sino también oral –aspecto que, de nuevo, enfrenta al preceptor lusitano con el Brocense, que rechaza, como es bien sabido, la ejercitación oral de la lengua latina. Se considera, pues, la enseñanza del latín como si fuese una lengua viva, por lo cual no sorprende que, en el *In grammaticos*, el paralelismo entre el proceso de adquisición de las lenguas romances y del latín constituya uno de los elementos centrales para su argumentación. Tal planteamiento va a conllevar el rechazo del *arte* gramatical como recurso obligatorio para el aprendizaje de la lengua del Lacio:

Pero, ¿de qué doctrina los gramáticos se sustentan, qué misterio buscan, si ni siquiera dominan aquello que es breve? Pues yo lo niego: niego que la flexión de los nombres requiera cualesquiera preceptos, niego que las Artes sean necesarias, me reafirmo en que todos los conocimientos pueden adquirirse y consolidarse a través del uso y del hábito de hablar y leer. Qué fácil es de demostrar esto en un instante, obsérvenlo: no puede ocurrir –dicen– que se distingan las terminaciones de los casos que el latín posee si no es por el auxilio de los preceptos. Lo que dicen estos insensatos y aturdidos por un pasmo mental, ni ellos mismos lo entienden. Pues, ¿acaso no poseen la lengua española y las del resto de los seres humanos diversas clases de flexión, si no en los nombres, sí en las formas y tiempos verbales, y sin duda de mayor dimensión y dificultad que aquéllas de los nombres y los pronombres latinos? Haga cada uno la prueba en su propia lengua, determine un verbo, ¿acaso no reconocerá la vastísima flexión del número y de los tiempos, la cual, sin embargo, no por medio de los preceptos, sino por el hábito, por la imitación, por la escucha se aprende plenamente?<sup>23</sup>

Del pasaje reproducido puede deducirse que la gramática constituye para Martins un elemento ancilar en el proceso de enseñanza-aprendizaje del latín. Dicha reflexión aflora de nuevo en su manual gramatical al final del primer tratado, dirigido a la regencia de menores:

Porque acontece –dice el maestro portugués– muchas vezes que damos con la puerta en los ojos a los tristes principiantes y muchos espantados con la multitud y dificultad de preceptos, comienzan a aborrecer las letras, antes que puedan aficionarse al conocimiento dellas. Son los principios muy desabridos y muy pesado el trabajo del decorar (...). Porque mucho más se sabe con el uso y la continuación de los estudios, que con la demasiada diligencia de los maestros, como lo dizen los que en enseñar han tenido grande autoridad y nombre (...). Y porque no les enfademos con tanta aspe- reça y desabrimiento de decorar y tanto declinar de nombres y verbos, me parece que no sería sin propósito començarles a leer algunos lugares claros y gustosos de alguna fábula o historia, porque

22. Han sido estudiados por Eugenio Agustín de ASÍS Y GONZÁLEZ, *Metodología del...*, 11-12; *id.*, «Un testimonio...», 181-184.

23. «Sed qua se ratione grammatici tuebuntur, quam quaerent latebram, si ne id quidem quod exiguum est obtinebunt? Nego enim, nego nominum variationes praeceptis ullis indigere, necessariam esse artem nego, omnia usu et loquendi et legendi consuetudine percipi ac teneri posse confirmo. Quod quam facile sit probatu parumper, quaeso, attendant; fieri non posse (inquiunt) ut casuum, quas habet latina lingua terminationes, quisquam nisi praeceptorum ope distinguat. Quid dicant fatui et mentis stupore attoniti ipsi non intelligunt. An non etiam Hispanorum caeterorumque hominum linguae diversas habent vocum variationes, si non in nominibus, at certe in verborum vocibus et temporibus et quidem maiores ac difficiliores multo quam illas nominum et pronominum latinorum? Faciat in sua quisque vernacula lingua periculum, verbum sibi proponat aliquod, nonne maximam deprehendet numerorum et temporum variationem, quae tamen non praeceptis, sed consuetudine, sed imitatione, sed auditione perdiscitur?» (Francisco MARTINS, *De grammatica...*, ff.9v.<sup>9</sup>-10r.<sup>9</sup>).

va mucho en que comiencen a gustar del estudio, y allí se les podría mostrar los casos de los nombres y tiempos de los verbos<sup>24</sup>.

De tales palabras merece resaltarse, amén del énfasis en la prioridad de la ejercitación sobre la turba de preceptos gramaticales, un aspecto sobre el que no se ha ahondado suficientemente; me refiero a la reflexión sobre el proceso inconsciente de adquisición, por parte del alumno principiante, de la lengua y, en consecuencia, de su gramática. No creo ocioso subrayar la forma inductiva como propone Martins el aprendizaje de la gramática al indicar que, partiendo del texto latino, se les «podría mostrar los casos de los nombres y tiempos de los verbos»; la mención de tales cuestiones gramaticales indica con claridad que tal reflexión debe aplicarse en un nivel inicial. Cabe, así mismo, poner de manifiesto el valor que da Martins al estado de ánimo del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje: para el humanista portugués, la memorización de los preceptos produce tedio a los alumnos, que «comiençan a aborrecer las letras»; sin embargo, la ejercitación previa a un estudio de la gramática<sup>25</sup>, a partir de textos sencillos, puede motivarlos, de modo que «comiençen a gustar del estudio».

Sea como fuere, el papel auxiliar que Martins atribuye a los preceptos gramaticales en la enseñanza del latín no supone, en su concepción pedagógica, la eliminación de manuales gramaticales<sup>26</sup>. El catedrático portugués es consciente de la importancia de tales –no hay que olvidar que, desde 1575, se venía dando a la estampa su *Arte*–; por ello, defiende una depuración de reglas inútiles, innumerables listas de palabras y disquisiciones teóricas que, en opinión de aquél, dificulta la progresión del alumno<sup>27</sup>. Así lo advierte en el *In grammaticos*:

Si consideran que el *Arte* gramatical es necesaria por el hecho de que enseña la flexión de los casos en los nombres, ofrézcase, sí, la manera de flexionar los casos y reténganse los preceptos que conciernen a la declinación de los nombres, rechácese el resto de aquéllos, tan numerosos e inútiles. Lo que necesita tal grado de preparación y de esfuerzo del *Arte* brevemente puede definirse y explicarse en toda la teoría de la flexión de nombres y pronombres. Así pues, prepárese un *Arte* gramatical y dótesele de un cometido acorde con ella, libérese a los adolescentes de otros vanísimos obstáculos y molestias; suprimáanse las significaciones de las conjunciones y las múltiples propiedades de los adverbios; rechácese las confusas disquisiciones sobre comparativos y relativos y (por no hablar de otras cuestiones más necias) enmudezcan las disputas y altercados sobre gerundios, supinos y verbos impersonales; asúmase tan sólo la tarea de las partes variables de la oración. De tal forma es breve, fácil y reducido lo que les resta al *Arte* y a los preceptos<sup>28</sup>.

24. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1597), f.[28r.º/v.º].

25. En el pasaje reproducido anteriormente, parece que el catedrático primario determina como prioritario el desarrollo de la comprensión oral en el alumno.

26. «Levántanme que digo que no son menester preceptos; no digo tal, sino que hacemos los arrabales mayores que la ciudad, y que la juventud, embaraçada y desabrida con tanta grammatiquería, nunca viene a gustar de historia y poesía, retórica, cosmographia y la facultad de hablar y escribir con que a las otras facultades podría después dar grande claridad y lustre» (Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* (1597), f.[6r.º]).

27. Cf. Eugenio de Agustín ASÍS GONZÁLEZ, «Un testimonio...», 183.

28. «Si propterea necessariam grammaticam artem censent, quod illam in nominibus casuum varietatem doceat, tradatur sane illa casuum variandorum ratio, quaeque ad nominum declinationes praecepta pertinent retineantur; caetera tam multa et inutilia rejiciantur. Quid tanto apparatu tantaque artis molitione est opus, brevi tota variandorum nominum pronominumque doctrina describi et explicari potest. Instituatutur itaque ars grammatica propriumque illi munus assignetur, vanissimis aliis impedimentis et molestiis pueri liberentur. Coniunctionum qualitates adverbiorum<que> multiples proprietates aboleantur; tumultuosae comparativorum et relativorum quaestiones submoveantur et (ut interim ineptiora taceam) gerundiorum, supinorum impersonaliumque verborum disputationes altercationesque conticescant; sola variandarum orationis partium cura suscipiatur. Ita breve, facile et exiguum est quod arti et praeceptis relinquitur» (Francisco MARTINS, *De grammatica...*, f.10r.º/v.º).

Que, así mismo, Francisco Martins es consciente de la importancia que tiene el vernáculo como instrumento indispensable para la enseñanza del latín no sólo cabe deducirlo de la aproximación que presenta en el *In grammaticos* entre la lengua del Lacio y las romances. Anteriormente se ha adelantado que, a partir de 1588, publica en castellano su Arte. No sólo se trata, pues, de reducir preceptos u omitir información que se considere superflua; el discente asimilará con mayor facilidad los contenidos si el manual está redactado en su lengua. En este sentido se expresa en el prólogo a la *Grammatica artis integra institutio*:

Esta arte va tan clara que casi sin maestro se puede entender. Va declarada toda en romance porque me hazen lástima algunos, principalmente hombres de edad, los quales, queriendo recogerse y aplicarse a letras, en lugar de los atraher con blandura les damos con la puerta en los ojos, y dexan sus buenos propósitos<sup>29</sup>.

En síntesis, Francisco Martins, no obstante relegar como un elemento subsidiario el tratado gramatical, en un contexto en el que la ejercitación es prioritaria para los fines de la enseñanza, defiende un modelo concreto de gramática, materializado coherentemente en la *Grammaticae artis integra institutio*, tal como se tendrá ocasión de comprobar en las líneas siguientes.

### 3. La *Grammaticae artis integra institutio*

Caben destacar, por lo que atañe a las ediciones consultadas de la *Grammaticae artis integra institutio*, dos aspectos: el primero se refiere a la ausencia de una división de la obra en libros; el segundo afecta exclusivamente a la edición latino-castellana de la gramática y se refiere a la discontinua foliación del escrito; concretamente, aparecen numerados los veinticinco primeros folios, dedicados a la presentación de paradigmas nominales y verbales y a los rudimentos morfológicos; sin embargo, carecen de tal los tratados consagrados a los verbos irregulares y a la profundización de ciertas características de nombres y verbos, así como el que se ocupa de la sintaxis. Por su parte, el tratado dedicado a la métrica posee nueva numeración, sin guardar correlación, por consiguiente, con los folios anteriores. A este respecto, Lorenzo Ruiz Fidalgo –autor que ha llevado a cabo la descripción bibliográfica de los ejemplares localizados de la gramática de Martins y, en consecuencia, de los que se guardan de las ediciones latino-castellanas–, sostiene que éstas pudieron salir a la luz en ejemplares completos, pero también en cuadernos que corresponderían a tratados o partes de la gramática, de forma que los alumnos pudiesen adquirir aquello que más les interesara<sup>30</sup>; ello explica, en efecto, la anomalía en cuanto a la numeración y la falta de ordenación de la serie de signaturas tipográficas<sup>31</sup>. Teniendo en cuenta tales consideraciones, así como

29. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1597), ff.[6v.<sup>o</sup>-7r.<sup>o</sup>]. Es menester reconocer, en cualquier caso, que el maestro portugués no es ni mucho menos pionero en el uso del castellano en las gramáticas, por cuanto anteriormente hubo autores que redactaron total o parcialmente sus Artes en dicha lengua (cf. Manuel BREVA-CLARAMONTE, *La didáctica de las lenguas en el Renacimiento: Juan Luis Vives y Pedro Simón Abril*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1994; Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Trazas para la historia de la gramática española», en *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, Manuel Casado Velarde [ed.], La Coruña, Servicio de Publicaciones da Universidade da Coruña, 1996, t. I, 62-66; *id.*, «Ecos del método *proverbiandi* en la tradición gramaticográfica española del Siglo de Oro», en *Romeral. Estudios filológicos en homenaje a José Antonio Fernández Romero*, Inmaculada Báez y M<sup>a</sup> Rosa Pérez [eds.], Vigo, Servicio de Publicacions da Universidade de Vigo, 2002, 98-102).

30. Cf. «El maestro...», 325.

31. *Ibid.*, 326.

otras relativas al contenido, la *Grammaticae artis integra institutio* puede estructurarse en cuatro partes: la primera corresponde a la presentación de los modelos nominales y verbales, a una muy general descripción de las partes de la oración y a los verbos irregulares<sup>32</sup>; la segunda incluye los tratados sobre el género y la declinación de los nombres y sobre los pretéritos y supinos verbales –en el presente estudio, estas dos partes quedan agrupadas bajo un mismo epígrafe: «morfología»–; la tercera parte abarca la materia dedicada a la sintaxis; la cuarta, en fin, está consagrada a la métrica<sup>33</sup>.

### 3.1 Morfología

Ya en las primeras líneas de la gramática se aprecian los rasgos más característicos de la concepción pedagógica de Francisco Martins –apuntado, por lo demás, por ciertos estudiosos<sup>34</sup>–; a saber, la brevedad en la explicación gramatical, la erradicación, en la exposición, de las definiciones de las partes de la oración y el énfasis en aquellos aspectos de la gramática (modelos de declinación y de conjugación; breves y generales descripciones de hechos de lengua) que el autor considera básicos para la iniciación a la ejercitación oral y escrita. Tal circunstancia resulta particularmente clara en la edición salmantina de 1575, en la que, coherentemente con su pragmatismo, expone la finalidad de la gramática mas no la define: «grammaticae finis est emendata oratio»<sup>35</sup>. Lo mismo ocurre con las *partes orationis*, las cuales tan sólo se enuncian:

Grammatica 1575	Grammatica 1597
Orationis octo sunt partes: nomen, pronomen, verbum, participium, praepositio, adverbium, interiectio, coniunctio (f.1r. <sup>o</sup> ) <sup>36</sup> .	Las partes de la oración latina son ocho: nombre, pronombre, verbo, participio, preposición, adverbio, interjección, conjunción (f.9r. <sup>o</sup> )

Tal criterio está, así mismo, presente en los primeros apartados que corresponden, es menester subrayarlo, al nivel de iniciación a la lengua latina. Así pues, el propósito del gramático portugués será, en el caso de los nombres, el de presentar los modelos de declinación de los sustantivos, describir brevemente sus accidentes, pasar a la exposición de paradigmas de los adjetivos y, finalmente, hacer una breve mención de los nombres irregulares. Tal es la disposición de la materia en la edición de 1575. En la de 1597, con todo, en el apartado relativo al adjetivo, introduce su definición, quizás en aras de una mayor claridad en la diferenciación entre el sustantivo y aquél:

32. El apartado sobre los verbos irregulares –que no aparece en la edición de 1575– no está foliado; podría considerarse, por lo tanto, más próximo a los tratados siguientes que a la materia anterior. Sin embargo, un comentario conclusivo, introducido tras aquél, sobre los planteamientos y criterios adoptados en la explicación de nombres y verbos (cf. *Grammaticae artis...* [1597], f.25r.<sup>o</sup>/v.<sup>o</sup>; en latín, cf. *Grammaticae artis...* [1575], f.11r.<sup>o</sup>/v.<sup>o</sup>) indica a las claras la homogeneidad temática entre los primeros tratados que he englobado en el «libro» primero y el concerniente a los verbos irregulares.

33. Debido a los objetivos trazados para este trabajo, se analizan exclusivamente los tratados relativos a la morfología y a la sintaxis.

34. Cf. Bartolomé José GALLARDO, *Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos*, Madrid, Imp. y fundición de Manuel Tello, 1888, t. III, c. 643; Eugenio Agustín de ASÍS Y GONZÁLEZ, *Metodología del...*, 11; *id.*, «Un testimonio...», 181.

35. Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* (1575), f.1r.<sup>o</sup>. Dicha afirmación no aparece en la edición de 1597.

36. En dicha edición, Martins introduce una nota marginal justificativa que remite a los argumentos defendidos en la primera parte de la *De grammatica professione declamatio*: «Cur definitiones praetermiserim, lege declamationem in grammaticos».

Los cinco nombres que avemos dicho y los que van por ellos se llaman nombres substantivos; ay otros nombres adiectivos, que quiere decir nombres que se añaden al substantivo, como este nombre, 'hombre', será substantivo, y 'grande', 'chico', 'blanco', 'negro', 'sabio', 'nescio' serán los adiectivos<sup>37</sup>.

Se ve, pues, que, con el objetivo de aclarar y eliminar dificultades, Francisco Martins no es enemigo acérrimo de las definiciones. Y lo cierto es que, no obstante dejar de definir clases de palabras esenciales como el nombre y el verbo, sí recurre a este procedimiento con el adjetivo y, al final de la primera parte, con la preposición, el adverbio, la interjección y la conjunción:

Grammatica 1575	Grammatica 1597
	De praepositione
Praepositio regit casum vel componitur cum aliis partibus (f.10r. <sup>o</sup> ).	_____
	De adverbio
Adverbium nominis aut verbi significationem variat (f.10v. <sup>o</sup> ).	El adverbio acrecienta o desminuye o altera la significación del nombre o del verbo (f.[25v. <sup>o</sup> ]).
	De interiectione
Interiectio animi affectus explicat ( <i>ibidem</i> ).	La interiección significa una pasión del alma ( <i>ibidem</i> ).
	De coniunctione
Coniunctio orationes connectit ( <i>ibidem</i> ).	Coniunción es la que ayunta oraciones ( <i>ibidem</i> ).

Según se observa, no puede decirse que Francisco Martins sea riguroso o coherente en la caracterización de tales partes de la oración, pues se sirve de criterios formales y semánticos; en las descripciones reproducidas subyace ante todo el propósito de que el alumno, después de asimilar ciertas características –esenciales para desarrollar sus destrezas lingüísticas– del nombre y del verbo, tome contacto con las partes invariables de la oración por medio de escuetas definiciones. El rigor científico, por lo tanto, cede paso a una explicación gramatical que proporcione resultados pedagógicos positivos.

De todo lo expuesto hasta el momento se colige que el criterio pedagógico tiene efectos decisivos en la descripción gramatical, lo que también se detecta en la explicación del verbo. En efecto, la brevedad y la claridad en la exposición gramatical implica una reducción de ciertos fenómenos considerados superfluos, hecho éste que se aprecia en el apartado sobre la conjugación verbal. A este respecto, el gramático lusitano omite de los modelos verbales el correspondiente al verbo impersonal, limitándose a presentar las voces activa y pasiva del verbo. De esta forma, se distancia del manual, por así decir, oficial en las escuelas salmantinas; esto es, las *Introductiones latinae nebrisenses*. Otro aspecto que lo aleja no sólo del *Antonio*, sino también de otras gramáticas como los *De emendata structura latini sermonis libri sex* (Londres, 1524) del británico Tomás Linacro, o los *De institutione grammatica libri tres* (Lisboa, 1572) de Manuel Álvares –aunque el jesuita portugués lo introduce con ciertas reservas– es la supresión del futuro de indicativo, criterio éste del que da cuenta en una *annotación* que agrega a la edición de 1597 tras la presentación de los paradigmas verbales:

37. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1597), f.10r.<sup>o</sup>.

En el indicativo quité el futuro perfecto porque basta que el triste principiante lo diga en el subjuntivo, y no quieran los señores maestros ser philosophos diciendo que esse futuro quando haze sentido perfecto es indicativo, que esso toca al dialectico, que trata de oración finita e infinita. Mejor sería enseñar que este futuro de subjuntivo muchas vezes se toma por el futuro del indicativo, como 'tu me devinxeris', idest 'devincies', y el de indicativo se toma por el de subjuntivo, como 'si voles', idest 'volueris', lo qual aún es muy más usado<sup>38</sup>.

Quizás, en este punto, el gramático portugués tenga como referencia una de las glosas de los alvaresianos *De institutione grammatica libri tres*<sup>39</sup>, gramática que consentía que sus alumnos utilizaran<sup>40</sup>. Sea como fuere, la omisión del futuro supone, en el fondo, una concesión más de la preceptiva gramatical al uso y un intento de deslindar el cometido del gramático –que, en la concepción de Martins, es sinónimo de preceptista– de otras áreas como la lógica o la dialéctica.

La gramática, así pues, se erige de nuevo en disciplina ancilar de la pedagogía. Y Francisco Martins ahonda aún más en este propósito con la reducción del sistema modal, si bien se percibe una evolución en el pensamiento del catedrático portugués: en la edición de 1575, reúne bajo un mismo paradigma los tiempos del modo subjuntivo y del optativo, cuyas formas verbales, además, no van precedidas de conjunción alguna<sup>41</sup>; en la edición de 1597, por su parte, elimina del paradigma el optativo, recurriendo a pretextos de índole pedagógica para justificar tal decisión:

Si queremos que el principiante decore el optativo y subjuntivo, también le podremos mandar decorar modo potentativo, deprecativo, execrativo, postulativo, permissivo y otros seys cientos; quando mucho se podría avisar que el subjuntivo, ya que assí quieren, si se le ayunta 'utinam', se llame optativo, y con otra qualquier partícula subjuntivo, y si no tuviere ninguna, le suelen llamar modo potencial, porque vale por 'possum', 'potes', o 'debeo', 'debes'<sup>42</sup>.

En efecto, al humanista portugués le guían, en dicha reducción, motivos didácticos que tienen, además, importantes implicaciones lingüísticas, dado que, en la afirmación reproducida, subyace una distinción entre el modo –entendido éste como un accidente que se realiza por flexión del verbo– y los valores –o modalidades– que puede denotar aquél y que se pueden materializar en

38. Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...*, ff.14v.<sup>o</sup>-15r.<sup>o</sup>.

39. «Cuius [Varronis] sententiae quidam accedentes futurum hoc exactum appellarunt atque sex tempora indicativo adcripserunt (...). Frequentissime tamen vox haec nihil aliud significat quam futurum infectum, nisi forte sensus aliquis nobis incognitus latet» (cf. Manuel ÁLVARES, *De institutione grammatica libri tres*, Lisboa, 1572, ff.15v.<sup>o</sup>-16r.<sup>o</sup>). Tal vez por ello, en la *editio princeps*, el gramático madeirense no presenta este tiempo en los modelos de conjugación, aunque deja tal criterio al arbitrio del docente: «Si quis – advierte Álvares en una nota marginal – de Varronis sententia volet futurum perfectum sive exactum adiungere, sic in lusitantum convertant licebit: 'fuero', 'Ia entam eu serei ou estarei'» (*ibid.*, f.12r.<sup>o</sup>). Sin embargo, introduce el futuro perfecto en la edición lisboeta de 1578 –dirigida al público español (cf. Rogelio PONCE DE LEÓN ROMEO, «La difusión de las artes gramaticales latino-portuguesas en España (siglos XVI-XVII)», en *Actas do Colóquio Internacional Entre Portugal e Espanha. In honorem José Adriano de Freitas Carvalho [Península. Revista de Estudos Ibéricos]*, Oporto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2003, 126-127)–, así como en la edición zaragozana –*Excudebat Ioannis Aleraque*– de 1579.

40. En 1587, el visitador de la cátedra de Martins acusa a éste de dar libertad a sus alumnos para que estudien por el manual que crean oportuno, citando en su informe, entre otros, el del jesuita madeirense –probablemente el libro sintáctico– (cf. Eugenio Agustín de ASÍS Y GONZÁLEZ, *Metodología del...*, 46, 75 n.º 33).

41. No considero ocioso indicar tal criterio, por cuanto la traducción, en las *Introducciones latinae*, del paradigma del subjuntivo –cuyas formas van precedidas de la conjunción *cum*– por medio de 'como' con subjuntivo (por ejemplo, *cum sim* se vierte al castellano por «como yo sea») no es del agrado de ciertos gramáticos como Manuel Álvares (cf. *De institutione grammatica...*, Lisboa, 1578, f.26v.<sup>o</sup>). De esta forma, tal contrariedad queda solventada en la *Grammaticae artis integra institutio* al traducir al castellano una forma como *sim* por «yo sea».

42. Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* (1597), f.15r.<sup>o</sup>.

la lengua por medio de la adición de marcadores auxiliares. Dicho criterio, en la segunda mitad del XVI, supone un avance en la descripción gramatical, aunque ni mucho menos tan radical, es cierto, como la propuesta de Francisco Sánchez de las Brozas, quien, siguiendo a Petrus Ramus<sup>43</sup>, tanto en su *Minerva seu de causis de linguae latinae* como en las *Verae brevesque grammatices latinae institutiones* elimina, como es bien conocido, el modo de los accidentes del verbo. Por lo que respecta a la *Grammaticae artis integra institutio*, su autor se desmarca no sólo de las *Introductiones latinae*, sino también de la generalidad de las gramáticas renacentistas.

Sin embargo, no cabe duda de que el catedrático primario, con tales modificaciones, apunta contra el *Antonio*; así, en efecto, ocurre al denunciar las *subtilezas* de los gramáticos a la hora de enunciar los verbos:

De las mayores impertinencias y cerimonias inútiles es aquella prolixa cabeça que llaman ‘amo, amas, amavi, amare, amandi’, etc. La cabeça del verbo no son más de tres tiempos: ‘amo, amavi, amatum’, ‘moneo, monei [sic], monitum’, y quando mucho, si el verbo fuere de la tercera o quarta coniugación, digan también el infinitivo, para que se entienda de qué coniugación es el verbo<sup>44</sup>.

Tal es la forma de enunciar que aparece en la gramática de Antonio de Nebrija. Pero es indudable también que Martins tiene otros gramáticos o manuales como blanco; éste es el caso de las *Verae brevesque grammatices latinae institutiones* del Brocense. Ello se deduce de una nota marginal, aparecida en la edición de 1575, sobre la finalidad de la gramática, en la que se invoca la autoridad de Quintiliano: «Quidam inepte vocant congruam [orationem]: Quintilianus, libro 1 capite 5 et 7»<sup>45</sup>. Para el Brocense, efectivamente, la gramática «est ars recte loquendi, cuius finis est congrua oratio»<sup>46</sup>. La querrela del preceptor portugués contra la *grammatica sanctiana* se torna aún más patente en el tratado sobre la sintaxis, como a continuación se tendrá ocasión de comprobar.

### 3.2 Sintaxis

Las líneas anteriores nos han dado una idea bastante clara de la posición que ocupa la concepción gramatical de Francisco Martins –postrada ante los objetivos de enseñanza– en las corrientes lingüísticas renacentistas; esto es, desde un punto de vista estrictamente teórico y dejando al margen las consideraciones didácticas que el catedrático primario formula sobre las Artes gramaticales, puede afirmarse que la *Grammaticae artis integra institutio* se engloba en las denominadas gramáticas del *usus*. Ello se nota de forma clara en los apartados consagrados a la sintaxis nominal y a la construcción de las partes invariables de la oración<sup>47</sup>, o en la ordenación del tratado sintáctico –intitulado *De partium orationis constructione*–, deudora de las *Introductiones latinae*. Sin embargo, la *Grammaticae artis integra institutio* se distancia de éstas en no pocas ocasiones, especialmente en la sintaxis verbal o en el plan general de la sintaxis.

Uno de los aspectos que lo aleja del *Antonio* se refiere a la estructuración de la sintaxis en *iusta* y *figurata*. Aunque Francisco Martins no establece expresamente tal división, introduce un apar-

43. Cf. Francisco SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, *Minerva* (1562), E. del Estal Fuentes (ed.), Salamanca, Publicaciones de la Universidad, 1975, 70-71.

44. Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* (1597), f.14v.º.

45. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1575), f.1r.º.

46. Francisco SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, *Verae brevesque grammatices latinae institutiones*, Salamanca, 1595, f.11v.º.

47. Francisco Martins, con todo, excluye de la descripción sintáctica la preposición, probablemente porque se ocupa de ella con cierto detenimiento en los rudimentos morfológicos.

tado, como colofón al tratado sintáctico<sup>48</sup>, intitulado *De figuris constructionis* que certifica sin el menor género de dudas tal división. Las fuentes para la propuesta sintáctica del gramático lamencese es menester buscarlas en los *De emendata structura latini sermonis libri sex* de Linacro –autor que impulsa esta dicotomía en el contexto de la gramática renacentista– o en los *De institutione grammatica libri tres* de Álvares<sup>49</sup>, gramático que, como es bien sabido, basa la teoría sintáctica y otros aspectos de su gramática en los planteamientos del humanista británico.

Que Martins adopte en el *De partium orationis constructione* esta dicotomía no supone, sin embargo, un acercamiento a las tesis de la *grammatica philosophica*, pues contra quienes carga las tintas el portugués, en numeros pasajes de su sintaxis, es contra los *dialectici*, y veladamente, no podía ser de otra forma, contra el Brocense. Tal rechazo se patentiza apenas se inicia la sintaxis, a propósito de la polémica sobre la clasificación verbal:

La construcción de los verbos explicada por tipos y subclases algunos gramáticos coetáneos la desprecian y la rechazan en su integridad. Por lo que a mí respecta, no veo qué razón hay para que hombres tales con tanto ahínco deban reprobear este antiguo modo de instruir a la juventud, pues ningún método de enseñanza más apropiado parece que pueda imaginarse que el que estructura, como dispuestos en miembros, hechos numerosos y sin concierto (...). Así pues, he expuesto las construcciones en su orden habitual y no he alterado nada, pero lo he corregido todo, pues, en mi opinión, nada más confuso y descuidado he visto que haya sido tratado por los gramáticos; en ninguna parte he hallado preceptos más superfluos y más necios<sup>50</sup>.

Sentados tales supuestos, no sorprende que la clasificación de los verbos propuesta por el gramático portugués se aproxime a la de los gramáticos renacentistas más tradicionales, si bien se registran ciertas diferencias entre uno y otros. El punto de partida para la descripción sintáctica del verbo es doble: una distinción, por un lado, del verbo en personal e impersonal: «Verbum est duplex: personale, quod omnes personas habet, ut ‘amo’; impersonale, quod tantam [sic] habet tertias, ut ‘poenitet’»<sup>51</sup>; por otro, la caracterización de la sintaxis del verbo, según subcategorice caso o éste no esté regido por aquél: «Post verba constructio es duplex: una communis omnium, altera propria singulorum»<sup>52</sup>. Tal criterio lleva al maestro salmantino a anticipar, tras un breve precepto sobre la concordancia entre el nominativo y el verbo, la exposición de un conjunto de reglas sobre los casos no regidos –agrupadas comúnmente, en las gramáticas renacentistas, bajo la designación *commu-*

48. En la edición de 1597, las páginas consagradas a las figuras de construcción no aparecen foliadas, como el resto del tratado sintáctico; las hojas correspondientes a la métrica, sin embargo, aparecen numeradas. Por otro lado, en la edición de 1575, al apartado sobre la sintaxis figurada le sigue un pequeño e interesante «resumen» de la sintaxis verbal –del que trataré más adelante–, intitulado *Nova verborum syntaxis et compendiaría*, que cierra la sintaxis. Tal disposición ofrece un argumento decisivo para la inclusión de las figuras de construcción en la concepción sintáctica de Francisco Martins.

49. Sobre el tratamiento de la sintaxis figurada en el Arte alvaresiano, cf. Bernard COLOMBAT, *Les figures de construction dans la syntaxe latina (1500-1780)*, Lovaina/París, Peeters/Société pour l'Information Grammaticale, 210-217; y Juan María GÓMEZ GÓMEZ, «La figura de construcción en la gramática de Manuel Álvares. Un planteamiento lingüístico-retórico», *Anuario de Estudios Filológicos*, XXIII (2000), 187-204.

50. «Verborum constructionem per genera et partes explicatam recentiores quidam asperrantur totamque reiiciunt. Ego vero non video quid sit, quod tantopere huiusmodi homines veterem instituendae iuventutis consuetudinem in hac parte improbare debeant, cum nulla docendi ratio commodior excogitari posse videatur quam quae res multiplices et confusas quasi in membra digestas partitur (...). Verborum igitur constructiones usitato ordine descripsi, nec mutavi quidquam, sed repurgavi omnia. Nihil enim (ut vere dicam quod sentio) perturbatius negligentiusque vidi a grammaticis tractatum, praecepta nusquam otiosa magis magisque inepta reperi» (Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* (1597), f.[45r.<sup>o</sup>/v.<sup>o</sup>]).

51. *Ibid.*, f.[46r.<sup>o</sup>]. Este precepto no aparece en la edición de 1575.

52. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1575), f.22r.<sup>o</sup>. Tal precepto no aparece en la edición de 1597.

*nes omnium verborum constructiones*–, anteposición ésta que no es en absoluto usual en las gramáticas renacentistas. En cuanto a los *genera verbi*, Martins, siguiendo al común de las gramáticas normativistas, mantiene la división en cinco tipos: «Personalia verba dividuntur in activum, passivum, neutrum, deponens et commune»<sup>53</sup>, estableciendo también en cada uno –con ligerísimas variaciones– las subclases tradicionales. Por lo que se refiere al criterio para caracterizar tales tipos, se aprecian ciertas divergencias en las ediciones consultadas, según se deduce del siguiente cuadro:

Grammatica 1575	Grammatica 1597
Activum verbum est quod significat transitionem et habet fere integram utranque vocem, ut 'erudio', 'instituo' (f.22v. <sup>o</sup> ).	Activum verbum desinit in 'o' et habet passivam in 'or', ut 'amo', 'doceo' (f.[47r. <sup>o</sup> ]).
Passivum verbum est passiva vox activi regitque ablativum cum praepositione 'a' vel 'ab', ut 'ignavi vincuntur a voluptate' (f.24v. <sup>o</sup> ).	Verbum passivum est passiva vox activi regitque post se ablativum personae agentis cum praepositione, ut 'ignavi vincuntur a voluptate', 'los floxos son vencidos del deleyte' (f.[50r. <sup>o</sup> ]).
Verbum neutrum est quod tantum habet vocem activam, ut 'venio', 'dormio' <sup>54</sup> (f.25r. <sup>o</sup> ).	Neutrum verbum activa voce contentum est, ut 'egeo', 'venio' (f.[50v. <sup>o</sup> ]).
Deponens verbum passivam vocem habet, significationem activam, ut 'utor', 'sequor' (ff.26v. <sup>o</sup> -27r. <sup>o</sup> ).	Verbum deponens est cuius vox est passiva, significatio activa, ut 'sequor', 'utor' (f.[54r. <sup>o</sup> ]).
Paucissima sunt verba [communia] quae in voce passiva actionem simul et passionem significant, ut 'dignamus aliquam laude' et 'aliquis dignatur a nobis laude' (f.28r. <sup>o</sup> ).	Verbum commune est quod in voce passiva actionem simul et passionem significat, ut 'digno', 'dignor, dignaris', 'juzgar por digno a otro y ser juzgado' (f.[56r. <sup>o</sup> /v. <sup>o</sup> ]).

Las definiciones presentadas, en contraste con las de otras gramáticas renacentistas, poseen sin duda mayor brevedad, sin gran coherencia en cuanto al criterio de caracterización, pues se utilizan rasgos formales y semánticos. No obstante, en la *Grammaticae artis integra institutio* se detecta –especialmente en la edición de 1575– una preocupación por distinguir, dentro de la tipología verbal, nociones como la transitividad y la diátesis<sup>55</sup>, tal como se entienden estos términos en la actualidad. Ello se nota en la caracterización del *verbum activum* en dos planos diferentes: un nivel sintáctico («significat transitionem») –determinado, como se verá a continuación, por la significación del verbo– y otro semántico, ya que, según la disposición del sujeto respecto de la acción, puede transformarse, generalmente, en pasiva («habet fere integram utranque vocem»<sup>56</sup>).

53. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1597), f.[47r.<sup>o</sup>].

54. Tal definición parece tener, con todo, ciertas restricciones, sobre todo cuando el verbo denominado neutro puede subcategorizar un acusativo: «Neutra verba etiam passivas tertias personas habent, maxime quae accusativum regunt, ut 'fluvius transitor', 'pericula adeuntur'» (*Id.*, *Grammaticae artis...* [1575], f.26v.<sup>o</sup>).

55. Sobre la proyección de tales conceptos en la gramática latina, cf. M<sup>a</sup> Luisa HARTO TRUJILLO, *Los verbos neutros latinos y la transitividad de la Antigüedad al Renacimiento. Análisis histórico-gramatical y lingüístico*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1994, 107-128.

56. La edición de 1597, sin embargo, sustituye la definición comentada –tal vez por temor a la novedad que suponía tal caracterización–, por otra mucho más afín a las gramáticas tradicionales.

Tal circunstancia implica, además, un rechazo velado a la clasificación tradicional, presentada por motivos pedagógicos. Que Francisco Martins, en efecto, adopta criterios diferentes de los que, por regla general, aparecen en las gramáticas del *usus* lo confirma la introducción, en la edición de 1575, de un breve apartado que finaliza el *De partium orationis constructione* y que lleva por título *Nova verborum syntaxis et compendiaria*<sup>57</sup>. Para el catedrático primario, la sintaxis de un verbo está determinada por sus rasgos semánticos, y es precisamente en el plano semántico donde establece una dicotomía general para todos los verbos:

Qualis est significatio verbi, talis est constructio. Significatio est duplex: transitio et, ut ita dicam, intransitio. Transitionem significant quorum significatio in rem vel personam transit, ut 'amo', 'odi', 'interimo', 'interficio', 'veneror'. Intransitionem significant quorum significatio solo verbo contenta nihil praeterea desiderat, ut 'obeo', 'vivo', 'intereo', 'morior', 'dormio', 'nascor'<sup>58</sup>.

Tal transitividad se materializa en la sintaxis –o, por así decir, en la «estructura superficial»– no sólo por medio del caso acusativo, sino también, conforme a la naturaleza del verbo, a través del dativo, del ablativo o del genitivo, y en ciertos contextos, según la transitividad del verbo, concurren dos casos. La intransitividad, por el contrario, se manifiesta en la oración por la ausencia de *casus proprius*, si bien puede haber restricciones como el acusativo interno:

Intransitiva nullum casum regunt, nisi interposita praepositione aliqua, ut 'pugnare adversus hostem', 'vivere in ocio', et 'cum dignitate'; vel accusativum significantem verbi actionem, ut 'pugnare pugnam', 'vivere vitam', 'dormire somnium'; vel generalem casum, ut 'vivo quietus', 'sibi vixit', 'centum annos vixit', 'forti animo pugnat'<sup>59</sup>.

En la edición de 1597, Francisco Martins insiste en estos argumentos, esta vez en castellano. Así, tras la caracterización general de los verbos neutros el gramático portugués sostiene que:

los verbos neutros y activos se distinguen y conocen fácilmente por la significación, porque activos significan transición y los neutros no. Transición llamo quando la significación del verbo pide algo después del verbo, y assí 'interimo' por 'matar' será activo, 'intereo' por 'morir' será neutro [...]. Solos los neutros de la segunda especie [los que rigen dativo] significa transición como luego veremos<sup>60</sup>.

En tal afirmación, ha de objetársele al maestro salmantino alguna confusión en la explicación y cierta incoherencia con lo expuesto en la edición de 1575, por cuanto en ésta también engloba a los neutros de la primera especie (aquellos verbos que pueden subcategorizar genitivo o ablativo); además, en la *Nova verborum syntaxis et compendiaria* en ningún momento se refiere a los *verba activa*, como ocurre en la edición de 1597. Es probable que quisiese conjugar los preceptos sintácticos tradicionales –objeto, por lo demás, de aprendizaje por parte de los discentes– con su concepción sintáctica más innovadora. En todo caso, Francisco Martins no crea *ex nihilo*, pues similar propuesta formula Tomás Linacro en su *De emendata structura*<sup>61</sup> o Manuel Álvares en sus

57. Cf. Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* (1575), ff.38v.<sup>o</sup>-40r.<sup>o</sup>. En las ediciones latino-castellanas consultadas de 1588 y 1597, dicho tratadito se refunde en un comentario redactado en castellano.

58. *Ibid.*, f.38v.<sup>o</sup>.

59. *Ibid.*, f.39v.<sup>o</sup>.

60. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1597), f.[50v.<sup>o</sup>].

61. Cf. Tomás LINACRO, *De emendata structura latini sermonis*, M<sup>a</sup> Luisa Harto Trujillo (ed. y trad.), Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1998, 86.

*De institutione grammatica libri tres* –si bien los planteamientos del jesuita madeirense guardan especificidades que lo alejan de los del catedrático salmantino. En este punto, Francisco Martins pudo tener como fuente a cualquiera de los dos gramáticos.

Por lo que se refiere al análisis de los verbos neutros, se ha tenido oportunidad de ver que, en la edición de 1575, Francisco Martins afirma, como la generalidad de los gramáticos contemporáneos, que aquéllos pueden subcategorizar un tipo específico de acusativos. Dicho argumento, en la edición de 1597, se desarrolla de forma más extensa en un apartado intitulado *De cuántas maneras los verbos neutros pueden regir accusativo*: «No ay para que hagamos siete y ocho especies de neutros, porque, aunque sean de qualquier especie, pueden los verbos neutros regir accusativo de la manera que agora diremos»<sup>62</sup>. Los contextos de aparición del acusativo con los verbos neutros son los siguientes:

Primum verbum neutra regunt accusativum cognatae significationis, ut ‘vivo vitam’, ‘pugno pugnam’, ‘vivo la vida’, ‘peleo la pelea’ [...]. Deinde quando significant quod est proprium activorum, ut ‘horre mortem’, ‘temer la muerte’, ‘moerere casum’, ‘llorar la desdicha’ [...]. Accusativum, etiam praepositionis compositae, regunt haec verba neutra: ‘percurri Hispaniam’, ‘corrí a España’, ‘fama pervasit terras’, ‘la fama anduvo las tierras’ [...]. Accusativum etiam regunt ‘olet lucernam’, ‘huele a estudio y vela’, ‘sapit coeleste quiddam’, ‘sabe a una cosa del cielo [...]»<sup>63</sup>.

¿Dichas consideraciones pueden atribuirse al influjo de Sánchez de las Brozas? Es evidente que Francisco Martins tiene conocimiento de la teoría defendida en la *Minerva* y en las *Institutiones sanctianas*, aspecto que se torna diáfano al inicio del *De partium orationis constructione*, cuando presenta las líneas generales de la sintaxis: «bien sé que todos los verbos se podían reducir a activos y passivos, pero aquí no tratamos de la naturaleza de las cosas, sino de la variedad de las palabras y maneras de hablar»<sup>64</sup>. Así y todo, tal extensión de la transitividad a los verbos neutros no supone la aplicación de las ideas lingüísticas del Brocense; en todo caso, obedece, sin atisbos logicistas, a una descripción gramatical fiel a las estructuras que se materializan en los enunciados latinos. Además, en las *Introductiones latinae* aparece un apartado que evoca el pasaje que se ha reproducido de Martins<sup>65</sup>.

Otro aspecto que lo aleja irremediabilmente de la teoría del Brocense es el mantenimiento de la división del verbo en personal e impersonal, definiendo este último como el que dispone tan sólo de las terceras personas<sup>66</sup>; esto es, lo analiza como una suerte de verbo defectivo. En ello insiste al iniciar el capítulo sobre dicho tipo de verbos: «No sé por qué no llamaremos verbos impersonales los que todo el mundo assí llamó, y también Marco Varrón, 3 de Analogia; yo los pondré de manera que se entienda el uso de ellos, y si quiera los llamen activos o defectivos»<sup>67</sup>. En efecto, no obstante exponer, a renglón seguido, la clasificación en *speciei* de los impersonales activos, Martins se desmarca de la mayoría de los gramáticos renacentistas, pues no caracteriza

62. Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* (1597), f.[53r.<sup>o</sup>].

63. *Ibid.*, ff.[53r.<sup>o</sup>-54r.<sup>o</sup>].

64. *Ibid.*, f.[45v.<sup>o</sup>].

65. Cf. Antonio de NEBRIJA, *Grammaticae introductiones*, Valencia, 1579, 150-152.

66. «Impersonale [verbum est], quod tantum habet tertias» (Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* [1597], f.[46r.<sup>o</sup>]). En la edición de 1575, no define las formas verbales impersonales; se sirve de la autoridad de Varrón en una nota marginal para caracterizarlos: «Varro 3 de Analogia impersonalia verba vocat, quae habent tempora sine personis, ut ‘vivitur’, ‘vivatur’» (*id.*, *Grammaticae artis...* (1575), f.28v.<sup>o</sup>). Es probable que haya tomado la cita de Manuel Álvares, pues el jesuita en numerosas ocasiones se apoya en el gramático latino para fundamentar su punto de vista sobre los impersonales.

67. *Id.*, *Grammaticae artis...* (1597), f.[58r.<sup>o</sup>].

estas formas verbales por medio de la ausencia de la persona verbal, como hace, por ejemplo Antonio de Nebrija; en este punto parece seguir a Tomás Linacro<sup>68</sup> y a Manuel Álvares –autor que polemiza, a propósito del análisis de tales formas, en numerosos pasajes de los *De institutione grammatica libri tres* con los *recentiores*<sup>69</sup>. Tal influencia se nota especialmente en los tratados sobre las formas no personales del verbo, en los que, amén de rechazar expresamente los planteamientos de Valla e implícitamente los de Nebrija –al cual nunca se refiere<sup>70</sup>–, con alguna asiduidad cita al humanista británico y, por lo que se refiere a la estructura de aquéllas, se detecta una probable consulta, por parte de Martins, de la gramática de Álvares. Pero es exclusivo del maestro salmantino, en el apartado sobre los infinitivos, el recurso al vernáculo para explicar el comportamiento sintáctico de los verbos, según puedan subcategorizar una frase de infinitivo o una oración introducida por *ut*:

Todos los gramáticos dicen que el infinitivo se ha de terminar de verbos de la voluntad y de la lengua y de los cinco sentidos, que es una regla muy larga e imperfecta, pudiéndose conprehender todo en una palabra, diziendo que quando en castellano viniere esta partícula, ‘que’, es señal de infinitivo, como ‘creo que’, ‘spero que’, si no fuere relativo el ‘que’, como ‘las cartas que recibí’, donde el ‘que’ vale tanto como ‘las cuales’. Después de los verbos de encomendar y avisar y rogar, se ha de usar subiunctivo muy mejor que infinitivo y, después de verbos de querer y mandar y procurar, lo uno y lo otro se usa, como se vee en los exemplos arriba puestos<sup>71</sup>.

Subyace, en dicho pasaje, una preocupación por sintetizar fenómenos lingüísticos que otras gramáticas presentan en extensas –y, en opinión de Martins, inútiles– series de preceptos y, sobre todo, un contraste, partiendo del romance, de las estructuras lingüísticas del castellano y del latín con el fin de aislar las divergencias entre una y otra, que pueden suponer un obstáculo para el aprendizaje.

#### 4. Conclusión

En las líneas anteriores, se ha tenido ocasión de confirmar lo que otros estudiosos habían adelantado someramente; a saber, que la gramática de Francisco Martins es fiel producto de su concepción pedagógica, desarrollada en sus declamaciones sobre la labor del gramático y resumida en el afán de síntesis frente a la legión de preceptos, en la generalización de hechos gramaticales frente a las casi infinitas clasificaciones y subclasificaciones y en el desarrollo de recursos al alcance del alumno, como el contraste del vernáculo y de las estructuras que son objeto de aprendizaje.

68. Cf. *De emendata...*, 360.

69. «De tal modo por doquier los verbos impersonales, aunque inmerecidamente, están cubiertos de hostilidad, que, siempre que tengamos que hacer mención de éstos, hemos necesariamente de asumir la defensa de los mismos. Pero, ¿por qué es necesario nuestro patrocinio, si a Marco Varrón, el más erudito de todos los romanos, lo han escogido como protector?» («Ea iam ubique terrarum verba impersonalia, quanvis nullo suo merito, invidia flagrant, ut, quotiescunque eorum faciendā sit mentio, toties ipsorum defensio nobis necessario suscipienda sit. Sed quid nostro patrocinio opus est, cum M. Varronem, Romanorum omnium eruditissimum, sibi patronum adoptarint?» [Manuel ÁLVARES, *De institutione...*, f.55v.<sup>o</sup>]).

70. Por ejemplo, la afirmación de Martins de que «la voz ‘amatum ire’ en activa no es futuro de infinitivo sino primer supino, y significa presente y no futuro» (*Grammatica artis...* [1597], ff.[62v.<sup>o</sup>-63r.<sup>o</sup>]) apunta contra las *Introductiones latinae* (cf. Antonio de NEBRIJA, *Grammaticae...*, 161: «Circumloquimur futurum infinitivi modi vocis activae per hoc verbum, ‘ire’, et primum supinum»).

71. Francisco MARTINS, *Grammaticae artis...* (1597), ff.[61v.<sup>o</sup>-62r.<sup>o</sup>].

Todo ello tiene implicaciones decisivas en la *Grammaticae artis integra institutio*. Anteriormente se ha afirmado que, para el catedrático primario, gramático es sinónimo de preceptor. Quizás habría que matizar tal consideración, pues se podría concluir que no hay reflexión sobre el funcionamiento de la lengua, y, según hemos tenido oportunidad de comprobar, no es así. La descripción de la caracterización del *verbum activum* y el planteamiento sobre la construcción verbal que aparece en la *Nova verborum syntaxis et compendiaria* trasluce, por un lado, el esfuerzo de Martins por diferenciar nociones hasta la fecha no bien delimitadas –a no ser en la gramática filológica del Brocense– como la transitividad y la voz; por otro, la preocupación en reducir a un principio general la construcción de los verbos; todo ello, por supuesto, al margen de los manuales en exceso poblados de reglas, como el *Antonio*, y de los presupuestos logicistas de Julio César Escalígero y Francisco Sánchez de las Brozas; todo ello, también, redactado en un estilo a veces arrogante, casi siempre polémico.

Pero tampoco sería justo afirmar que Francisco Martins innova en un plano teórico, por cuanto se sirve en la exposición gramatical de las divisiones habituales de los manuales normativistas –y por ello es deudor, muy a su pesar, de las *Introducciones latinae*. Ha quedado, así mismo, suficientemente clara la deuda del gramático lamecense con Tomás Linacro y, quizás, con Manuel Álvares– cuyo manual toleraba que fuese consultado por los discentes. Tal circunstancia merece ser tenida en consideración, en la medida en que las propuestas teóricas de los *De emendata structura latini sermonis libri sex* no sólo tuvieron acogida entre los partidarios de la gramática de las *rationes*, sino que influyeron decisivamente en otros gramáticos que consideraban la gramática una disciplina diferenciada de la lógica; entre éstos, destacan Manuel Álvares y, según he puesto de manifiesto, Francisco Martins.

Sea como fuere, la *Grammaticae artis integra institutio* no parece haber disfrutado de una gran aceptación fuera de las aulas salmantinas. Tal vez el esfuerzo para desmarcarse del *Antonio* y de la teoría defendida por el Brocense obedeciese precisamente al intento de establecerla como libro de texto exclusivo. Sintomática, en mi opinión, es la aparición de las ediciones latino-castellanas, en las que se trata de ajustar la explicación y la exposición gramaticales a las consideraciones que a la sazón se venían formulando sobre la conveniencia de reformar las *Introducciones latinas* o de redactar otra Arte. Si tal era el anhelo de Martins, desde luego, se vio frustrado, pues las autoridades optaron por reformar el Arte de Nebrija, labor acometida en profundidad, como es bien conocido, por el jesuita Juan Luis de la Cerda. Con todo, los argumentos didácticos o lingüísticos presentados en la *Grammaticae artis integra institutio* hacen de Francisco Martins un humanista singular en el campo de la enseñanza de las letras latinas durante la segunda mitad del siglo XVI, cuyo influjo sobre ciertos gramáticos compatriotas aún no ha sido suficientemente estudiado<sup>72</sup>,

72. Sobre la posible impronta de los planteamientos de Francisco Martins en Amaro de Roboredo, cf. Rogelio PONCE DE LEÓN ROMEO, «O Brocense na teoria gramatical portuguesa no início do século XVII», *Revista da Faculdade de Letras «Linguas e Literaturas»*, 19 (2002), 497-498. Que el autor del *Methodo grammatical para todas as linguas* conocía las obras de Martins puede inferirse del prólogo de la *Grammatica latina de Amaro de Roboredo. Mais breve, e facil que as publicadas até agora na qual precedem os exemplos aas regras* (Lisboa, António Álvares, 1625), en el que se cita al catedrático primario: «Repito aquella sentença de S. Thomas. Que a arte como depende da razão, melhorandose a razão se pode melhorar a arte sem prejudicar. Muitos que de seu ingenho estão satisfeitos per obra contradizem esta sentença, & per palavra a experiencia, mostrandose na primeira cegos, na segunda obstinados, & a quem lha refere incredulos. Antes dirão que se esta arte fora boa, ja tevera saído de autor de maior nome: & como filhos de Adam o mesmo dirião entã desse de maior nome, quando a fezera fora do curso ordinario, ou fora do que elles entendem. Quando Nebrissense saão com a sua fugio de Salamanca, como refere Martinez Grammatico, polo não apedrejamem. Não erão passados cem annos quando Brocense saindo com a sua fora do caminho ordinario na mesma Universidade correo seu risco» (f. 7r.<sup>o</sup>). Y lo cierto es que determi-

siendo, además de uno de los primeros gramáticos antisanchistas de la Península Ibérica, probablemente el primer portugués, merece la pena subrayarlo, en verter –y, en ciertos pasajes, en redactar– una gramática latina al vernáculo, si bien no a su lengua materna<sup>73</sup>.

---

nados criterios metodológicos que Roboredo emplea en su *Grammatica latina* parecen guardar estrecha relación con la *Grammaticae artis integra institutio*, por ejemplo la explicación de las clases de palabras invariables sin presentar una definición de éstas (para la preposición, cf. Amaro de ROBOREDO, *Grammatica...*, 23; para el adverbio y la conjunción, *ibid.*, 86-87).

73. Tal labor años más tarde será emprendida por Pedro Sanches de Paredes en su *Arte de grammatica pera em breve saber latim* (Lisboa, 1610), ésta sí, con ciertos tintes inequívocamente sanctianos.